DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 1.330.03.02-0059

(28 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) PREDIO UBICADO EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA (SAN ANTONIO – 50 HAS – M.I. 373-83336) PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2320 DE 2023.

LA SEÑORA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Decreto de delegación N°1.22-1723 del 04 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo tercero (3) de la Ley 80 de 1993, se tendrá en cuenta que con la celebración de contratos y ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. La modalidad de selección de contratación directa se fundamenta en el numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la misma.

2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.10, del Decreto 1082 de 2015, *"Las Entidades Estatales pueden adquirir bienes inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

   a) *Avaluar con una institución especializada el bien o los bienes inmuebles identificados que satisfagan las necesidades que tiene la Entidad Estatal.*
   b) *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de adquisición, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compras y contratación pública.*
   c) *La Entidad Estatal puede hacer parte de un proyecto inmobiliario para adquirir el bien inmueble que satisfaga la necesidad que ha identificado, caso en el cual no requiere el avalúo de que trata el numeral 1 anterior."*

3. Que el inciso 2 del artículo 209 de la carta política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

4. Que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene dentro de sus funciones "*Realizar los procesos de adquisición de predios y restauración de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, establecidos en la normatividad vigente; incluyendo, la implementación de mecanismos como el pago por servicios ambientales y otros incentivos a la conservación, en aplicación de normatividad vigente*".

5. Que el objeto de la presente contratación es: COMPRAVENTA PARA ADQUIRIR EL PREDIO DENOMINADO "SAN ANTONIO" CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 373-83336, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA HABANA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 50 HAS, PREDIO DESTINADO A LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 111 DE LA LEY 99 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2320 DE 2023.

RESOLUCION N° 1.330.03.02-0059

(28 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) PREDIO UBICADO EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA (SAN ANTONIO – 50 HAS – M.I. 373-83336) PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2320 DE 2023.

6. Que la Corporación Autónoma Regional del Valle CVC, de acuerdo con el concepto técnico emitido el 27 de junio de 2025, indicó que el predio San Antonio (M.I. 373-83336 – 50 has) se encuentra dentro del perímetro de influencia de la microcuenca que abastece el acueducto comunitario veredal ACUALASKA, localizado en la vereda Alaska, y la categoría del área estratégica es área optima con figura de conservación y área aceptable con figura de conservación. Además, se evidencia que el predio hace parte de la cuenca hidrográfica del río Guadalajara, fuente principal de abastecimiento del acueducto de la cabecera municipal de Guadalajara de Buga, dada su ubicación representa un potencial como área de amortiguación para la conservación del recurso hídrico.

   Así mismo, el predio San Antonio con extensión de 50 has cuenta con que un 30% de su extensión pertenece a la microcuenca de la quebrada Los Monos y un 70% corresponde al área de influencia de la quebrada La Fría. En la microcuenca de la quebrada Los Monos se localiza la bocatoma del acueducto comunitario ACUALASKA, que presta el servicio a las comunidades de Campoalegre, Alaska, Tres Esquinas y La Habana, beneficia aproximadamente a 72 suscriptores, por lo tanto, cuenta con 288 usuarios.

   En tal sentido, los predios pueden ser tenidos en cuenta para compra, considerando que hace parte del área estratégica de conservación de la fuente hídrica que abastece el acueducto ubicado en la vereda ALASKA y a su vez pertenecen a la cuenca del río Guadalajara fuente abastecedora del acueducto de la cabecera municipal de Guadalajara de Buga, por lo tanto tienen potencial como área de amortiguación para la conservación del recurso hídrico, en este caso la figura de adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales, enmarcado en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y modificado por la Ley 1450 de 2011 (artículo 210), a su vez reglamentado por los decretos 953 de 2013, compilado en el decreto 1076 de 2015.

7. Este inmueble se identifica con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 373-83336 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga - Valle y código catastral No. 00-02-0002-0228-000.

   Descripción del inmueble: Lote de terreno denominado "SAN ANTONIO" que tiene una extensión superficiaria de 50 Has aproximadamente, ubicado en el corregimiento de la Habana jurisdicción del municipio de Buga del Departamento del Valle del Cauca, el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera:

   Punto de partida: Se tomo como tal el número 16 en el cual concurren las colindancias de Marco Antonio Aponte Vega, Mariela Evangelina Parra y el interesado colinda así:

   NORTE: en 174.00 metros, con Mariela Evangelina Parra puntos 16 al 17.

ESTE: en 429.00 mts. con Omar Caicedo Barbosa puntos 17 al 5 A. en 234.00 mts con Roberto Arzatia, puntos 5A al 7 D.

SUR: en 630.00 mts. Con Ignacio Herrera puntos 7D al 9 A quebrada la arenosa.

SUROESTE: en 450.00 mts. Con Luis Alberto Pelaez Henao puntos 11 A al 13.

NORTE: en 688.00 mts. Con Marco Antonio Aponte Vega puntos 13 al 16 y encierra

(Se describe conforme a E.P. 207 del 17-02-2025 Notaria 2 De Buga).

8- Que la señora MILDRED CAICEDO LOZANO ejerce legalmente la propiedad del inmueble, tal como consta en el certificado de tradición y en los títulos adquisitivos aportados.

9- Que el inmueble relacionado puede ser objeto de enajenación, y por tanto objeto de compra por parte del Departamento del Valle del Cauca, dentro del proyecto *"CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"* viabilizado por parte del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, encontrándose en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Liderazgo que Transforma" - línea de acción- 3 Valle biodiverso, cultural e incluyente, programa 33 – Valle, biodiversidad y resiliencia, subprograma 3300303 – Biodiversidad, Valle, ríos y montañas.

10- Que el presupuesto para la contratación se fija en la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (1.185.300.000) M/CTE., que serán cancelados por parte del Departamento a la señora MILDRED CAICEDO LOZANO una vez se presente la escritura pública y certificado de tradición con la venta debidamente registrada, junto con el certificado de libertad y tradición del inmueble adquirido, donde figure como último titular del derecho de dominio el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. Este valor se encuentra amparado en la siguiente información presupuestal:

CDP No. 3600002280 del 07 de octubre de 2025. Valor: 1.398.654.000 COP. Importe total: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.

Item 1. Valor: 1.354.313.788 COP.

Apropiación Presupuestal: 123402/1159/2-320103001/3533003030030000/PI35-102430/1/1/01/14: ICLD LEY 99 AMBIENTE/SRIA AMBIENTE Y DESA/Tierras y terrenos/Biodiversidad, Valle, rio/ ADQUIRIR PREDIOS EN PROYECTO: PI35-102430 CONSERVACIÓN DEL RECURSO HIDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN CUENCAS HIDROGRAFICAS EN EL

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 1.330.03.02-0059

(28 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) PREDIO UBICADO EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA (SAN ANTONIO – 50 HAS – M.I. 373-83336) PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2320 DE 2023.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI35-102430/1/1/01/14 - Adquirir predios en áreas de importancia estratégica para la protección y conservación del recurso hídrico. Posición presupuestaria:2-320103001 Tierras y Terrenos. Cuenta Mayor: 1605030000.

11- Que cualquier persona podrá consultar todos los documentos y estudios que componen el archivo del presente proceso en la página web del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

12- Que mediante Decreto N°1.22-1723 del 04 de octubre de 2024, la señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, delegó en la señora Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para expedir todas las actuaciones administrativas precontractuales, contractuales y postcontractuales para la celebración de los contratos de promesa de compraventa y contratos de compra de predios requeridos en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el 3 de la Ley 2320 de 2023, y sus decretos reglamentarios.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por medio de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y la señora MILDRED CAICEDO LOZANO, la cual tendrá por objeto COMPRAVENTA PARA ADQUIRIR EL PREDIO DENOMINADO "SAN ANTONIO" CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 373-83336, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA HABANA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 50 HAS, PREDIO DESTINADO A LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 111 DE LA LEY 99 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2320 DE 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrarse tendrá un valor de MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (1.185.300.000) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

PARAGRAFO: El valor del contrato se hará con cargo a la siguiente información presupuestal: CDP No. 3600002280 del 07 de octubre de 2025. Valor: 1.398.654.000 COP. Importe total: UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE.

Item 1. Valor: 1.354.313.788 COP.

Apropiación Presupuestal: 123402/1159/2-320103001/3533003030030000/PI35-102430/1/1/01/14: ICLD LEY 99 AMBIENTE/SRIA AMBIENTE Y DESA/Tierras y

DEPARTAMENTO DEL
VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION N° 1.330.03.02- 0059

(28 de noviembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) PREDIO UBICADO EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA (SAN ANTONIO – 50 HAS – M.I. 373-83336) PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2320 DE 2023.

terrenos/Biodiversidad, Valle, rio/ ADQUIRIR PREDIOS EN PROYECTO: PI35-102430 CONSERVACIÓN DEL RECURSO HIDRICO, LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN CUENCAS HIDROGRAFICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI35-102430/1/1/01/14 - Adquirir predios en áreas de importancia estratégica para la protección y conservación del recurso hídrico. Posición presupuestaria:2-320103001 Tierras y Terrenos. Cuenta Mayor: 1605030000.

ARTICULO TERCERO: Este Acto se expide de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.10, del Decreto 1082 de 2015, y será publicado en la página web del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en el Despacho de la Señora Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año 2025.

FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento del Valle del Cauca

Transcriptor: Diana Marcela Rodriguez Osorio – Contratista SADS
Revisó: Jhonny Rolando Vergel Torrado – Subdirector Técnico Jurídico SADS
Aprobó: Francia Elena Obando Ortiz –Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible